Radicado No.: 2026-800-001482-3
Fecha: 26-02-2026

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Memorando

Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2026

PARA: José Alberto Higuera Alfonso
Coordinador grupo de trabajo contratos y convenios

DE: **Jormagn Israel Abril**
Supervisor contrato

ASUNTO: solicitud de prorroga contrato No 1042-2025

Asunto: Solicitud de segunda prórroga contrato 1042-2025 que tiene por objeto "*Realizar la adquisición, entrega, instalación, programación y puesta en funcionamiento de los sistemas de control, equipos, periféricos y servicios asociados, que respondan a la Modernización completa de la Planta Gamma del Servicio Geológico Colombiano SGC"*.

Cordial saludo,

Como supervisor del Contrato de No. 1042-2025 suscrito entre el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y el Proveedor INDUSTRIAS RAMFE SAS, solicitó una prórroga hasta el 15 de abril de 2026 de acuerdo con las consideraciones expuestas a continuación:

DATOS DEL CONTRATO:

Objeto: Realizar la adquisición, entrega, instalación, programación y puesta en funcionamiento de los sistemas de control, equipos, periféricos y servicios asociados, que respondan a la Modernización completa de la Planta Gamma del Servicio Geológico Colombiano SGC.

Modalidad de selección: SGC-LP-002-2025

Información **Financiera: Valor inicial: Dos mil trescientos cuarenta millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos Pesos M/Cte ($ 2.340.259.862)**

Recurso	Número Registro Presupuestal	Valor inicial
PGN	173025	$ 1.795.042.454,00
SGR	140925	$ 544.964.946,00
		$ 2.340.007.400,00

Fecha de inicio: 1 de Julio de 2025

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2025

Fecha de finalización primera prórroga: 28 de febrero de 2026

Solicitud de segunda prórroga: 15 de abril de 2026

AVANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

A la fecha de la presente solicitud se han realizado los siguientes pagos:

Recurso	Valor inicial	Pago No 1	Pago No. 2	Pago No. 3
PGN	**$ 1.795.042.454,00**	**$94.995.999,80**	**$ 932.204.506,00**	**$ 768.813.673,00**
SGR	**$544.964.946,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

El segundo pago, el cual contiene recursos de PGN actualmente está en trámite y fue radicado bajo el No. 2025-280-012493-1

El tercer pago, el cual contiene recursos de PGN actualmente está en trámite y fue radicado bajo el No. 2025-280-013561-1

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De nuevo la supervisión con el ánimo de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, ha realizado un seguimiento constante y continuo de las actividades de ejecución desde su inicio el 1° de julio del 2025 y el tiempo de prórroga pactado con el contratista hasta el 28 de febrero de 2026, sin embargo, debido a dificultades ajenas a las partes, en donde se han evidenciado dos situaciones que impiden la culminación de actividades para el día de terminación de la prórroga actual el 28 de febrero 2026, los cuales son:

1. Retrasos asociados al proceso de importación de un equipo esencial:

Se han presentado demoras en el proceso de importación del acelerógrafo Kinemetrics ETNA 2, debido a requerimientos adicionales y reiteradas verificaciones de información por parte de la Sociedad de Intermediación Aduanera (SIA), necesarias para adelantar el proceso de nacionalización del equipo. Lo anterior obedece a que el elemento a importar corresponde a un equipo de uso especial, que requiere permisos y validaciones específicas para su ingreso al país.

Es importante resaltar que este equipo forma parte del sistema de seguridad radiológica de la planta gamma, por lo que su ausencia impacta directamente la

culminación de una etapa crítica del proyecto, imposibilitando su ejecución oportuna y satisfactoria conforme al cronograma establecido.

Desde la supervisión técnica se ha verificado que:

- El equipo acelerógrafo Kinemetrics ETNA 2 resulta indispensable para la culminación integral del proceso de modernización de la planta de irradiación gamma.

- Sin el equipo acelerógrafo Kinemetrics ETNA 2 y su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento, no puede considerarse ejecutado en debida forma el objeto contractual.

- Existen actividades técnicas directamente dependientes de dicho componente, entre ellas el inicio de pruebas, cuya ejecución no es posible sin su disponibilidad y correcto funcionamiento.

- Sin perjuicio de la asignación contractual de riesgos, lo cierto es que actualmente existen actividades técnicas pendientes de ejecución, las cuales requieren que el plazo contractual permanezca vigente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

El equipo de trabajo del contratista Industrias RAMFE ha realizado avances significativos y a la fecha se ha verificado un avance global del 87% de ejecución de las actividades pactadas con el contratista.

Así mismo, frente a las situaciones financieras expuestas, si bien la prórroga no tiene como finalidad resolver aspectos de flujo de caja del contratista, sí resulta necesario evitar que el vencimiento del plazo contractual impida la culminación del objeto, lo cual afectaría el interés público y la finalidad del contrato.

Desde el punto de vista técnico-operativo, para ejecutar válidamente las actividades pendientes es indispensable que el contrato mantenga su plazo vigente, toda vez que:

- El plazo constituye un elemento esencial del contrato estatal.
- Vencido el término contractual, no es jurídicamente posible continuar con la ejecución.
- La ejecución posterior sin plazo vigente generaría irregularidades administrativas y riesgos disciplinarios.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales.

En el presente caso, la ampliación del plazo:

- No modifica el objeto contractual.
- No altera el valor del contrato.
- No implica adición presupuestal.
- No genera reconocimiento económico adicional.
-

Su finalidad exclusiva es permitir la culminación técnica del objeto contractual y garantizar la correcta instalación, programación y puesta en funcionamiento del sistema contratado.

En consecuencia, se recomienda la suscripción de otrosí de prórroga por cuarenta y seis (46) días calendario, hasta el 15 de abril de 2026, previa ampliación de las garantías contractuales y aprobación del cronograma ajustado.

Para garantizar el cumplimiento total por parte del contratista, se hace necesario tramitar esta solicitud de prórroga por el tiempo estimado por el mismo para la finalización de sus actividades hasta el 15 de abril de 2026 (46 días calendario) sin solicitud de adición presupuestal alguna.

Se anexa los siguientes documentos:

Anexo 1: Solicitud segunda prórroga por parte del contratista

Anexo 2: Documentos soporte de esta solicitud por parte del contratista



JORMAGN ISRAEL ABRIL MURILLO
Profesional Especializado
GT INVESTIGACIONES Y APLICACIONES RADIACTIVAS

Reviso: JORMAGN ISRAEL ABRIL MURILLO
Aprobó: JORMAGN ISRAEL ABRIL MURILLO